

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVII.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1934.

NUM. 36.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se venden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase
con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precio convencional, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entera fecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PÓDER EJECUTIVO

9888

Al margen un sello que dice: República Mexicana.
Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

C. Gobernador Const. del Edo.

Presente.

El H. XXXII Congreso Constitucional del Estado, abrió el día de hoy, previas las formalidades de Ley, el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo y último año de su ejercicio legal, quedando integrada la Mesa Directiva que funcionará durante el presente mes, en la forma que sigue:

Presidente, C. Dip. Napoleón Pérez Chávez.
Vice-Presidente, C. Dip. Carlos Sosa V.
Secretario, C. Dip. Lic. Juan Manuel Delgado.
Secretario, C. Dip. Miguel Arteaga.
Prosecretario, C. Dip. Jesús Méndiz.
Prosecretario, C. Dip. Estanislao Angeles.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted para su conocimiento, a efecto de que se sirva ordenar sean publicados los anteriores nombramientos en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con lo prevenido por el artículo respectivo del Reglamento Interior de esta H. Legislatura, reiterándole las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, 19 de septiembre de 1934. — Dip. Srio., *Lit. Juan Manuel Delgado.* — Dip. Srio., *Miguel Arteaga.*

9737

Al margen un sello que dice: República Mexicana.
Gobierno del Estado de Hidalgo. — Secretaría General.
Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 186

Presidente Municipal.
El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado en su acuerdo de hoy y en uso de las facultades que le concede el Decreto número 306 de 10 de agosto último, ha tenido a bien disponer que diga a usted como tengo el honor de hacerlo, el sacerdote autorizado para una jurisdicción cincuenta mil habitantes ejercerá su ministerio en esa Cabecera, tomando para ello el templo que él designe, y quedando todos los demás bajo la vigilancia directa de la Junta respectiva de cada lugar, a que se refiere la ley de la materia.

Sírvase contestar de enterado.

Protesto a usted mi atención.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, 1º de Sepbre. de 1934. — El Srio. Gral. — *Guillermo Bárcena B.*

9753

Al margen un sello que dice: República Mexicana.
Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 187

Presidente Municipal.

Presente.

La Federación Nacional de Tiro, cuyo domicilio es Apartado Postal Núm. 637, México D. F. ha remitido a este Gobierno una convocatoria con sus anexos respectivos que dicen lo siguiente:

Lo que comunico a usted por acuerdo del C. Gobernador para su profusa publicación.

Protesto a usted mi atención.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, septiembre de 1934. — El Secretario General, *Licenciado Guillermo Bárcena B.*

FEDERACION NACIONAL DE TIRO

CONVOCATORIA.

La Federación Nacional de Tiro hace del conocimiento de todas las personas afectas a este deporte, militares y civiles, así como a las sociedades de tiro, que del 24 al 30 de septiembre del año en curso, se efectuará en esta capital el CAMPEONATO NACIONAL DE TIRO, en las diferentes ramas que se detallan en las bases adjuntas.

Las pruebas correspondientes se efectuarán en las fechas siguientes:

24 de septiembre
25 de septiembre
26 de septiembre
27 y 28 de septiembre
30 de septiembre

TIRO DE PRECISION.
TIRO DE GUERRA.
TIRO DE DUELO.
TIRO DE PUSIL.
TIRO DE PICHON Y DE DISCOS DE ARCHILLA.

Las personas que ocupen en cada rama los doce primeros lugares, serán sujetadas a un entrenamiento riguroso con objeto de que sean seleccionados los tiradores que nos deben representar en los juegos Deportivos Centro-Americanos.

La Federación Nacional de Tiro hace un llamamiento cordial a todas las asociaciones de tiro, a los miembros del Ejército Nacional y a los elementos civiles en gene-

ral, para que procedan a su entrenamiento y soliciten con la debida oportunidad su inscripción correspondiente.

Esta misma Federación dará a todas las personas que lo soliciten los informes que sean necesarios en relación con estas actividades.

México, D. F., 13 de agosto 1934.—**FEDERACION NACIONAL DE TIRO.**—El Presidente, General de Brigada *Guillermo Palma Moreno*.

JUEGOS DEPORTIVOS CENTRO AMERICANOS

BASES DE LA COMPETENCIA DE TIRO

TIRO DE PRECISION CON PISTOLA

Artículo 1º—Para este tiro se hará uso de las pistolas semi-automáticas o revólvers de calibre 38 a 45.

Artículo 2º—**DISTANCIA.** A 25 metros del blanco.

Artículo 3º—La prueba a que se sujetarán los tiradores consistirá en disparar una serie sin interrupción de 10 tiros, en un espacio de tiempo de 20 minutos, como maximum teniendo derecho los tiradores a dos disparos de ensayo.

Artículo 4º—El blanco será una zona de 30 centímetros de diámetro, seccionada por círculos concéntricos, en la siguiente forma: al centro del blanco, un círculo de 12 centímetros de diámetro, dividido en tres zonas iguales, marcando 5, 4 y 3.

Afuera: una zona de 4 centímetros de ancho, contando 2, y una zona exterior, llamando lo que queda del blanco, contando 1.

La zona del centro estará pintada de negro, y las otras de gris azul claro, separadas únicamente por líneas negras, de dos milímetros de ancho.

Artículo 5º—Toda bala que toque directamente en el blanco se valorizará de la siguiente manera: centro 5 puntos; segunda zona, 4 puntos; tercera zona, 3 puntos; cuarta zona, 2 puntos; y 1 punto la zona externa.

Artículo 6º—Cuando un tiro quede marcado sobre dos zonas, el impacto corresponderá a la de mayor valor.

Artículo 7º—En caso de igualdad absoluta entre dos o más tiradores, estos volverán a tirar sus series completas hasta desempatarse para clasificar los lugares.

Tiro de Guerra con Pistola

Artículo 1º—En este tiro se hará uso de pistolas semi-automáticas o revólvers de calibre 22 a 42.

Artículo 2º—El tiro debe hacerse sobre seis siluetas de hombre a pie, presentadas de perfil, de un metro sesenta centímetros de altura, por treinta y un centímetros de ancho en su maximum y a la distancia de un metro de eje a eje de cada una de ellas.

Artículo 3º—Los tiradores partirán de la guardia baja para hacer sus disparos, con el brazo armado extendido, a lo largo del cuerpo, tocando con la culata de la pistola el muslo del mismo lado.

Artículo 4º—Toda bala que toque directamente a la silueta, contará de valor un punto.

Artículo 5º—En esta prueba se dispararán 3 series de 6 cartuchos en un espacio de tiempo de 12 segundos cada una.

Tiro de Pistola de Duelo.

Artículo 1º—En este tiro se hará uso de las pistolas reglamentarias de duelo.

Artículo 2º—Los concursos se harán por medio de "POULES" eliminatorias, semi-finales y finales según el número de competidores.

Artículo 3º—Se empleará la guardia baja y las voces de mando se emitirán a la cadencia de 120 tiempos del metrónomo, por minuto.

El lugar de tiro estará a una distancia de 25 metros de las siluetas.

Artículo 4º—Los disparos se harán sobre dos siluetas de hombre, presentadas de perfil, de 160 metros de altura, por 0.31 metros de ancho, en su maximum, y colocadas a distancia de un metro de eje a eje, de cada una de ellas.

Artículo 5º—Los contendientes se situarán en el lugar de tiro, frente a cada una de las siluetas, tomarán precisamente el lugar de la derecha o izquierda, respectivamente, según hayan sido llamados por el Presidente del Jurado, el que se regirá para nombrarlos, conforme al orden impreso en la baja de anotaciones. El tirador que infrinja esta regla, si gana en velocidad, perderá un cuarto de punto, que se anotará a favor de su adversario.

Partirán de la guardia baja para hacer sus disparos, con el brazo armado extendido a lo largo del cuerpo, tocando con la culata de la pistola el muslo del mismo lado. Queda prohibido a los tiradores, una vez colocados en sus puestos, estar haciendo ensayos para encuadrar el blanco, al que lo hiciere, se le anotará un cero correspondiente a ese asalto.

Artículo 6º—Toda bala que toque la silueta, contará de valor 1 punto, y el tirador que dispare primero y pierda, se le adjudicará un cuarto de punto más.

Tiro de Fusil.

Artículo 1º—**ARMAS.** Las reglamentarias en el Ejército, sin ningún aditamento.

Artículo 2º—**DISTANCIA.** 200, 300 y 500 metros.

Artículo 3º—**BLANCOS.** El blanco será una zona circular de un metro de diámetro seccionada por círculos concéntricos en la siguiente forma: al centro del blanco, un círculo de veinte centímetros de diámetro, pintado de negro, hacia afuera 4 círculos concéntricos de 10 centímetros uno de otro de las líneas de división, siendo estas pintadas de negro y de medio centímetro de ancho, calculando el centro 5 puntos, hacia afuera cuatro, tres, dos y uno; este blanco corresponde al tiro de 200 metros.

Para las otras distancias se usarán blancos de la misma distribución y de dimensiones de uno al millar de la distancia del tiro.

Artículo 4º—**POSICIONES.** A 200 metros a pie firme, a 300 metros rodilla en tierra y a 500 metros pecho en tierra.

Artículo 5º—**SERIES DE TIRO.** Diez disparos en cada posición, concediéndose dos de ensayo.

Artículo 6º—**TIEMPO.** Se concederán para cada serie 10 minutos.

Estas pruebas se sujetarán en todo a los Reglamentos de la Federación Nacional de Tiro en vigor.

FEDERACION NACIONAL DE TIRO.—El Presidente, General de Brigada *Guillermo Palma Moreno*.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 191.

C. Presidente Municipal.
Presente.

La Comisión Nacional de Irrigación, en oficio número 12985 girado por el Departamento de Seguros y Fomento de riego, Expediente 013/a.3 el 21 de agosto último dice a este Gobierno lo que sigue:

"C. Gobernador del Estado de Hidalgo, y Hgo. —Con fecha 10 de junio ppdo. y en el número 1413, el C. Presidente de la República se ha servido dictar el siguiente acuerdo: **CONSIDERANDO** que, los Sistemas Nacionales de Riego desde su iniciación hasta que están en pleno funcionamiento, utilizan de preferencia para el cumplimiento de las funciones que les están encomendadas, gran número de trabajadores y expertos en diversas ramas, para obtener los fines que persiguen. Considerando que, por razones de fomento social y en particular de los trabajadores el art. 12 de la Ley Federal del Trabajo establece

que: "Queda prohibido en todos los centros de trabajo, el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego, de azar y de sigaración. Esta prohibición se hará efectiva en un radio de cuatro kilómetros de los centros de trabajo ubicados fuera de las poblaciones. Para los efectos de esta Ley, son bebidas embriagantes aquellas cuyo contenido alcohólico excede del cinco por ciento. Considerando que, es absolutamente necesario procurar por cuantos medios legales sean aplicables, evitar que se entorpezca el normal funcionamiento de los Sistemas Nacionales de Riego, puesto que acarrearía serios perjuicios como ya se ha dicho, de manera especial a los trabajadores, he tenido a bien dictar el siguiente ACUERDO: "Desde la fecha de la publicación del presente, en el Diario Oficial de la Federación se considerarán como centros de trabajo, para todas los efectos legales correspondientes, y de manera especial para lo que dispone el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo, todos los lugares donde la Comisión Nacional de Irrigación está estudiando proyectos, ejecutando obras y los Sistemas de Riego creados o por crear que dependan de ella. "Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.—Dado en el Palacio de Justicia. . . " Lo que tengo el honor de transcribir a Ud. rogándole se sirva ordenar se ponga en vigor dicho Acuerdo, en las poblaciones comprendidas dentro del Sistema Nacional de Riego Río Tula, Hgo." Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración. Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., 21 de agosto de 1934.—El Com. Vocal Ejecutivo Ing. A. Becerra Ochoa.—Rúbrica".

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, sep. 18 de 1934.—El Sr. Gral., Lic. Guillermo Bárcena B.

se refieren al Estado de Hidalgo, y con tal motivo la Secretaría de la Economía Nacional y representada por la Dirección General de Estadística, y la Estación Radiodifusora de mi cargo, muy atentamente se permite invitar a Ud. a fin de que el personal que depende del Ejecutivo de su merecido cargo se entere de los conocimientos numéricos que van a ser radiados y que son de utilidad práctica para los habitantes de esa Entidad. Me es grato presentar a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Jefe de la Oficina de Radio, Luis G. Palafox. Rúbrica".

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador, para los efectos indicados, protestándole a la vez mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, sep. 18 de 1934.—El Sr. Gral., Lic. Guillermo Bárcena B.

10.065

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 196.

C. Presidente Municipal.

La Secretaría de Gobernación, en circular número 334 de 11 del actual, girada por el Departamento de Migración, Sección Tercera, Mesa Quinta, Exp. 4/355.1/27-53, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Según el censo de Población correspondiente al año de 1930, en el país existían en aquella época, 161,952 extranjeros aproximadamente. Hasta el mes de junio próximo pasado, de acuerdo con los datos estadísticos recolectados por la Sección Tercera del Departamento arriba anotado, se habían inscrito en el Registro de Extranjeros, aproximadamente 90,000 individuos entre hombres y mujeres mayores y menores de 15 años de edad, faltando en consecuencia poco más de 70,000 por registrarse. En tal virtud suplico a usted se sirva girar instrucciones a los CC. Presidentes Municipales de su jurisdicción recomendándoles que con todo celo procuren activar los trabajos del expresado Registro, procediendo a la búsqueda y localización de los extranjeros remisos, a fin de obligarlos a inscribirse desde luego; en la inteligencia de que en Circular por separado se hace igual recomendación a los CC. Jefes de las Oficinas de Migración fronterizas y marítimas, para que la labor sea conjunta y se obtengan mejores resultados.—Reitero, etc.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Por. Ac. del Subsecretario Enc. del Desp.—El Oficial Mayor, Francisco Ramírez Villarreal.—Rúbricas".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador con objeto de que inmediatamente proceda a hacer la búsqueda y localización de los extranjeros de referencia para que se anoten perfectamente los registros correspondientes, dando el aviso respectivo en cada caso para los fines consiguientes.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, 19 de sept. de 1934.—El Sr. Gral., Licenciado Guillermo Bárcena B.

9992

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 192.

Ciudadanos Presidentes Municipales y a todas las Autoridades en General.

El C. Jefe de la Oficina de Radio del Partido Nacional Revolucionario, en oficio número 7663 de 13 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

México, D. F., a 13 de septiembre de 1934.—C. Viveros, Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo. Acuerdo con el plan que se ha propuesto desarrollar la Secretaría de la Economía Nacional, esta Estación ha dedicado a la difusión de datos estadísticos de cada una de las Entidades del País a fin de dar conocer su respectiva estructura económica y sus realidades sociales más salientes desde el punto de vista estadístico, mediante la divulgación de los datos más útiles.

Como el orden alfabético adoptado a esa finalidad le corresponde el treceavo lugar, los días 25 y 26 del presente mes de las 18.30 a las 19 horas, esta Estación transmitirá datos estadísticos que exclusivamente

10159

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 197

C. Presidente Municipal.

La Secretaría de Agricultura y Fomento, ha dirigido a este Gobierno dos notas que dicen lo siguiente:

"San Jacinto, D. F. de Spbre. de 1934. Me es satisfactorio manifestar a usted que durante los días 11 al 18 del próximo mes de noviembre, se efectuará en los Pabellones anexos a esta Dirección, la IX Exposición Nacional de Ganadería y V de Agricultura de acuerdo con las Bases que acompaño. — A la amplia ilustración de usted no escapa la importancia y trascendencia que para el país significa este clase de eventos, cuya finalidad no es otra que avivar el estímulo y emulación de todos los que explotan los productos de la tierra y las industrias que de éstos se derivan aumentando el intercambio de frutos y especies de una región a otra y alcanzar así el crecimiento y auge de la economía nacional. — Pero este empeño del Ejecutivo de la Unión, que fielmente pone en práctica la Secretaría del Ramo, no podrá tener todo el éxito que se pretende, sin una intensa propaganda que se difunda por toda la República, para lo cual ningún factor más capacitado, que el acreditado Periódico a su digna dirección, órgano que aduna a su labor educativa, una franca cooperación con el Gobierno para lograr el bienestar general. Estas consideraciones me animan a suplicar a usted la inserción de la nota que acompaño, y que obligará a los agradecimientos oficiales, que por anticipado le manifiesto, con las seguridades de mi muy distinguida consideración. — Sufragio Efectivo. No Reelección. — El Director, Ing. Gumaro García de la Cadena. Rúbrica".

"Secretaría de Agricultura y Fomento Dirección de Fomento Agrícola — Departamento de Reglamentación, Enseñanza y Propaganda. — Oficina de Enseñanza y Propaganda. — Sección de Exposiciones y Concursos. — Nota para la Prensa. — Los trabajos encaminados a la organización de la Exposición Nacional de Agricultura y Ganadería que deberá celebrarse en los Pabellones anexos a la Dirección de Fomento Agrícola, San Jacinto, D. F. del 11 al 18 de noviembre próximo, han continuado con toda actividad a fin de lograr que este certamen sea un verdadero exponente de la importancia y riqueza de nuestros recursos naturales en materia agrícola, ganadera, forestal y de caza y pesca. Se nos informó de la Dependencia correspondiente de la Secretaría de Agricultura y Fomento que se ha solicitado por medio de las Agencias que dicha Secretaría tiene establecidas en la República, el concurso de los Gobiernos de los Estados y de todas las fuerzas vivas del país y que las finalidades que la propia Secretaría de Agricultura y Fomento se ha propuesto con estos certámenes, son intensificar la explotación racional de nuestros recursos naturales; vulgarizar el conocimiento de ellos con aquél fin; fomentar intercambio de

productos; perfeccionar su industrialización y elaboración; demostrar que el país cuenta con productos cuya calidad es superior a la de los similares que vienen del extranjero; introducir el uso de la maquinaria en todas las explotaciones y coadyuvar aunque sea en parte, con estas Exposiciones, al mejoramiento económico y educativo de nuestra clase campesina. La citada Secretaría de Agricultura y Fomento tiene la plena convicción que dada la intensa propaganda que se ha venido realizando, la Exposición a que se refiere este reportazgo será todo un éxito".

Lo que trascribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su profusa publicación, protestándole mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, 20 de Sep. de 1934. — El Srío. Gral. Lic. Guillermo Bárcena B.

9688

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría de Justicia, durante el mes de agosto último.

EXISTENCIA ANTERIOR		
Tribunal.....	148	
Juzgados.....	4	
Suma.....	152	
ENTRADAS		
Tribunal.....	221	
Juzgados.....	14	
Suma.....	235	387
SALIDAS		
Tribunal.....	288	
Juzgados.....	16	
Suma.....	299	
EXISTENCIA PARA SEPTIEMBRE		
Tribunal.....	86	
Juzgados.....	2	
Suma.....	88	
Total.....	387	387 SUMAS IGUALES

Pachuca, 1º de septiembre de 1934. — El Procurador de Justicia, Lic. Javier Manzano. — Rúbrica.

3448

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de julio de 1934.

Existencia en Caja el día 30 de junio de 1934.....	\$ 2778.59
Recibido de la Tesorería de la B. Pública.....	1000.00
Abonó el Partido Nal. R.....	500.00
Abonó el Instituto C. L.....	100.00
Desempeño de pagarés al 2 y medio%.....	120.00
Intereses.....	3.00
Desempeño de pagarés al 5%.....	100.00
Intereses del 5%.....	10.00
Desempeño de prendas al 5%.....	2529.50
Intereses del 5%.....	126.48
Desempeño al 10%.....	1,146.75
Interés del 10%.....	114.72

Desempeño al 12%	100.00
Interés del 12%	12.00
Desempeño al 15%	991.25
Interés del 15%	148.71
Desempeño al 20%	2,196.50
Interés del 20%	439.30
Desempeño al 25%	500.00
Interés del 25%	125.02
Préstamo de la venta	709.75
Intereses	180.30
Demasías pendientes	20.90
Préstamo sobre prendas	\$ 10,954.25
Sueldos según Nómina	495.00
Al Hospital Civil para medicinas sin recibo	200.00
Gastos Generales sin comprobantes adjuntos	37.75
Demasías pagadas	8.85
Existencia en caja el 31 de julio de 1934	2,256.92
Sumas Iguales	\$ 13,952.77 \$ 13,952.77

Pachuca, agosto 5 de 1934.—El Interventor, *Mano Arnaud*.—El Gerente, *David Milo*.—Rúbricas.

GASTOS GENERALES.

Por un litro de flit según nota	\$ 1.50
Un litro de alcohol según nota	0.75
Una caja de ligas según nota	0.50
Para forros de los libros de balances	2.50
Ala Cia. de Luz según recibo	6.00
Ala Cia. Telefónica según recibo	6.00
Por cien etiquetas según nota	0.45
Para una resma de papel emboltura según nota	1.80
Para un litro de alcohol según nota	0.75
Para dos focos según nota	2.20
Para varios útiles de escritorio según nota	15.30
SUMA	\$ 37.75

Pachuca, agosto 5 de 1934.—El Interventor, *Mano Arnaud*.—El Gerente, *David Milo*.—Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

9469

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.—Al Centro: Al C. Gobernador del Estado, Pachuca, Hgo.—Los suscritos, Presidente Secretario y Tesorero, respectivamente, y vecinos sin par del pueblo de "San Mateo Tlajomulco", del Municipio de Zempoala, Distrito de Pachuca, Hgo. presentamos ante usted, con el mayor respeto, a exponer lo siguiente:

Que en virtud de que en este lugar existen de cincuenta campesinos que no poseen parcela que la dotación que en definitiva se nos concedió alcanzó para beneficiar a todos los vecinos del pueblo, y por tanto, no se cubrieron sus necesidades;

que usted nos presentamos por medio del presente solicitando para los campesinos que no tienen tierras para hacer frente a sus necesidades, la ANULACION de ejidos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 del Código Agrario actual en vigor.

Para tal efecto, nos permitimos señalar las fincas que pueden afectar y que colindan con nuestro

pueblo, a saber; Rancho de Las Mesas, propiedad del Sr. Miguel Rivera; Rancho de Carlota, propiedad del Sr. Jesús Pérez, Rancho de San Gregorio, desconociéndose el nombre del propietario, y Tepichichilco, propiedad del Sr. Refugio Fernández domiciliados en México, D. F.

Rogamos a usted ordene se nos acuse el recibo correspondiente, al pueblo de Santo Tomás, a lista de Correos.

Por la atención que para la solicitud que ante usted hemos elevado, se sirva dispensar, le anticipamos nuestro agradecimiento y le reiteramos nuestros respetos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—San Mateo Tlajomulco, Hgo. 27 de julio de 1934.—El Presidente del Com. Administrativo, Juan Jiménez.—El Secretario, Santos Ortega.—El Tesorero, Epigmenio Delgadillo, Domingo Delgadillo, Indalecio Ortega, Pedro Ortega, Juan Silva, Porfirio Delgadillo, Pipino Islas, Enrique Delgadillo, Agustín Islas, Trinidad Díaz, J. Guadalupe Velázquez, Cruz Ramírez, Gregorio Suárez, Apolonio Ramírez, Daniel Ramírez, Manuel Gloria, Isidoro Gloria, Sixto Vera, Mauro Vera, Nicolás Elizalde, Evaristo Hernández, Jesús Jiménez, Angel Valenzuela, Ascensión Ramírez, Guillermo Ramírez, Lucas Valenzuela, Juan Ortega, Antonio Flores, Antonio Islas, Margarito Cruz, Esteban Cruz, Juana Téllez, Felipe Téllez, Bernardo Téllez, Pedro López, José Jarillo, Pedro López, Honorato Sánchez, Fidencio Téllez, Cirino Díaz, Guadalupe Jiménez.—Rúbricas.

El Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 28 de agosto de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta

Al centro: Ciudadano Gobernador del Estado, Pachuca, Hgo.—Los suscritos, vecinos del poblado de CACALUAPAN, del Municipio de Huasca, ex-Distrito de Atotonilco el Grande, de este Estado, ante Ud. con el respeto debido, comparecemos y exponemos:

El artículo 30. de la Ley de 6 de enero de 1915 elevado a carácter Constitucional así como el Código Agrario vigente, nos da derecho a dotación de tierras fundándonos en lo siguiente:

Los vecinos de Cacalopan somos agricultores y carecemos de las tierras más indispensables para hacer frente a nuestras más urgentes necesidades económicas.

Por este motivo, nos vemos obligados a vender a bajo precio nuestro trabajo y a descuidar la educación de nuestros hijos. Por lo tanto, a Ud. C. Gobernador, pedimos:

1o.—Que nos tenga por presentados solicitando para el propio poblado de Cacalopan, dotación de tierras. 2o.—Que se sirva remitir a la H. Comisión Agraria Mixta, la presente solicitud a fin de que se

instaure el expediente respectivo. 3o.—Que se nos acuse recibo de esta solicitud.

Para los trámites de ley, proponemos a los siguientes CC. Para Presidente, C. Matías García; Para Secretario, C. Eladio Samperio, Para Tesorero, C. Celestino Flores.

Las fincas colindantes con nuestro poblado, son: la finca de Cacaloapan, de la Sucesión de Miguel Andrade; Santa Elena el Monte del señor José de Landerio y Totoapa el Grande los señores Fernández.—Protestamos a Ud. Secretario.—Cacaloapan, Hgo., 7 de agosto de 1934.

Matías García, Eladio Samperio, Celestino Flores, Guillerma Téllez, Fabián Flores, Aurelio Ruiz Víctor Ortiz. Rúbricas.

No saben firmar: Telésforo Canales, Hilarión Pérez, Félix Morales, Antonio Vargas, Andres Flores, Maximiliano Ortiz, Donato Ortiz, Francisco Velázquez, Aniceto Velázquez, Francisco Ortiz, Petra Ortiz, Serafin Flores, Eligio Ortiz, Angel Velázquez, Isidro Canales, José Canales.—A ruego y encargo por los que no saben firmar; lo hacen los CC. Matías García y Víctor Ortiz, Juez Auxiliar del lugar este último.—Matías García.—El Juez Auxiliar, Víctor Ortiz.—Rúbricas.—C. c. a la H. Comisión Agraria Mixta.—c. c. al C. Procurador de Pueblos.

El Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel de la copia compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 28 de agosto de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

9472

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 6569 del libro respectivo.—Un sello que dice: Comité Particular Administrativo.—Atzacapozaltongo, Tepeji del Río, Hgo.—Acuerdo: Pachuca de Soto, agosto 2 de 1934.—Transcribese al C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta para los fines consiguientes.—Dígame el trámite.—Al centro: Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Los que suscribimos vecinos y ejidatarios del pueblo de SANTA ANA ATZCAPOZALTONGO, Mpio. de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, ante usted con el debido respeto manifestamos lo siguiente:

Careciendo actualmente de tierras suficientes tanto de cultivo como de pasteo, para llenar nuestras necesidades, ya que la superficie con que se nos dota es insuficiente, y además teniendo en consideración que muchos campesinos vecinos de este pueblo actualmente no tienen un solo pedazo de tierra de cultivo para trabajar y poder sacar así lo necesario para el sustento de sus familias, en consecuencia, acogiéndonos a la franquicia que proporciona a los elementos campesinos del país el Código Agrario en su Art. 83, nos permitimos dirigirnos a usted de la manera más atenta suplicándole se nos conceda

ampliación de ejidos, señalando como propiedad afectable la hacienda de Caltengo, que colinda con los terrenos ejidales de este pueblo.

Al anticiparle la más debidas gracias por la atención que usted presta a esta nuestra solicitud y se torne a donde corresponda, nos es grato hacer presente nuestros agradecimientos muy atentos.—Santa Ana Atzacapozaltongo, Hgo., a 29 de julio de 1934.—El Presidente del Comisariado, José González, El Srío. Raymundo Godínez, El Tesorero, Bartolo Gamboa, Emilio Flores, Ambrosio Miguéles, Juan García, Guadalupe Gamboa, Felipe García, Ismsel Gamboa, Merced Martínez, Rodolfo Martínez, Salomé González, Gerónimo Sánchez, Gregorio Franco, Modesto Sánchez, H. Sánchez, Ausencio Nieto, Manuel Tapia.—Rúbricas.

Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, a 28 de agosto de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

9493

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro: Al C. Gobernador del Estado.—Los suscritos CC. Alejandro Vizuetto, Estanislao Vizuetto y Carlos Vizuetto, Presidente, Tesorero y Secretario respectivamente, miembros del Comité Particular Administrativo Agrario del pueblo de Shiti, Municipio de Tepetitlán, Estado de Hidalgo, que tiene actualmente posesión definitiva de su ejido ante usted respetuosamente solicitamos dotación de aguas para riego y abrevadero de 13.32 Hs. de tierras ejidales, cuyas aguas broncas del Arroyo de Culatrillo almacenadas en la presa chica pasa en tierras del ejido de que se trata. La cantidad de agua que necesitamos es de 69.651 Mts.3. anuales durante 12 meses del año. Las aguas se tomarán por medio de un canal de la presa mencionada.

Los Comisarios Ejidales o Representantes: El Presidente del Comité P. A. Alejandro Vizuetto, Vocal Tesorero, Estanislao Vizuetto, Vocal Secretario, Carlos Vizuetto, Rúbricas.—Un sello que dice: Presidente del Comité Administrativo Particular Ranchería Xhiti, Hgo.

El Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel de su original debidamente compulsada.

Pachuca de Soto, 29 de agosto de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su unión: Imítela y unase para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

9556

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Pomposo Samperio, vecino que fué del Municipio de Epazoyucan, de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "Deportes" de Pachuca. Pachuca, agosto 7 de 1934. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 10 de 1934. — Recibido, septiembre 3 de 1934.

9586

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

A las once horas del vigésimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se verificará en el Juzgado de lo Civil de este Distrito el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión de don José Carmen Meneses. Se hace saber para conocimiento de los interesados. Pachuca, 1º de septiembre de 1934. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, septiembre 4 de 1934. — Recibido, septiembre 4 de 1934.

9594

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.

Convócase personas créanse con derecho herencia intestada finado Alfonso del Castillo, vecino que fué de Mexiquihuala, Hgo., a fin de deducirlo dentro treinta días siguientes última publicación este edicto "Periódico Oficial" del Estado, lo que también se hará por tres veces consecutivas en El Observador de la Ciudad de Pachuca. Actopan, agosto 16 de 1934. — *Francisco Galindo Valencia*. — Srío. 3-3
Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, agosto 20 de 1934. — Recibido, septiembre 4 de 1934.

9700

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
NOTIFICACION DE REMATE.

Señores "S. Robert y Compañía", Juan Zavala y "S. Robert y Compañía Sucesores, Sociedad en Comandita". En Juicio sigue Lic. José M. Lezama contra sucesión de Jesús García Otamendi, sobre pesos, Ciudadano Segundo Primero Instancia este Distrito ordenó citar a ustedes como acreedores para primera almoneda de remate de las casas número 18, con huerta anexa, número 15, y número 20 de Avenida Molino del Rey, y número 1 de Avenida Veintiuno de Marzo, en esta ciudad, para verificarse en este Juzgado a las once del séptimo día hábil siguiente al de la tercera publicación del edicto convocando postores en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que notifico a ustedes por medio este edicto que publicaráse seis veces consecutivas.

Tulaacingo, agosto 28 de 1934. — *Francisco Rivas Muñoz Srío*. 6-3
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 30 de 1934. — Recibido, septiembre 7 de 1934.

9921

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.

Convócanse postores primera almoneda remate derechos y acciones de Sara Pérez de González Vargas, respecto casa número 52 calle de 1º de Mayo esta ciudad, tendrá lugar este Juzgado séptimo día útil siguiente última publicación en "Periódico Oficial" del Estado y "Bohémio" de esta ciudad. Sirviendo de base cantidad mil doscientos cincuenta pesos.

Tulancingo, doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, *Odilón Vera Macip*. 3-2
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, septiembre 12 de 1934. — Recibido, septiembre 16 de 1934.

9984

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPÁN.
EDICTO.

En juicio intestamentario del señor Pomposo Torres, vecino que fué del Pueblo de Santiago, el C. Licenciado Eustaquio Marrón de Angelis Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por medio del presente que se publicará en el "Periódico Oficial" y en el "Observador" de la ciudad de Pachuca por tres veces consecutivas, se cite a las personas de que trata el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para la diligencia de inventarios y avalúo las once horas del día décimo útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Zimapán, Hgo., a 30 de agosto de 1934. — *Nemesio Beltrán*. 3-2
Administración de Rentas. — Zimapán. — Derechos enterados, septiembre 14 de 1934. — Recibido, septiembre 16 de 1934.

9731

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

En juicio hipotecario seguido por Luz y Elisa Meneses de la Garza, contra la Sucesión de Zenaido Meneses se mandó sacar a remate en primera almoneda, la casa ciento veintiocho de la octava de Guerrero, en esta ciudad debiendo celebrarse la diligencia en el local de este Juzgado a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la última publicación de este Edicto, en el Periódico Oficial del Estado. El precio de avalúo fué de veinte mil quinientos veintin pesos, veintiseis centavos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Se convocan postores.

Pachuca, Hgo., agosto 30 de 1934. — *Eduardo Calderón*. 3-2

9748

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA
CONVOCATORIA.

Convócanse personas mencionadas en artículo 1,522 Código Procedimientos Civiles para enuncia inventarios en testamentaria finado Por : Hidalgo, que verificará décimo día útil porteri una publicación esta convocatoria.

Tula, Hgo., a 5 de septiembre de 1934.—Asa. A. Galindo Valencia.—Asa. José Miranda. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1934.—Recibido septiembre 13 de 1934.

10146

JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
REMATE

Convócase postores en Primera Almoneda de los siguientes bienes secuestrados en el Juicio Ejecutivo Civil «Bertha Herrera versus Sucesión Efrén Hernández» ubicados en la capital.

Casa número cincuenta y uno de la sexta calle «Guero» que linda al Norte, con Josefa Meneses; y la misma Sucesión Hernández; Oriente, con Ignacio Aguilera; Sur, con Enrique Pineda, y Poniente con la calle de su ubicación. Valorizada en cuatro mil seiscientos veintiocho pesos diecisiete centavos.

Casa números tres y cinco de la primera calle «Doria» lindando la primera al Norte con calle de su ubicación; Oriente, con la Sucesión demandada; Sur con Pompeyo Cravioto; y Poniente con Juana Santillán. La segunda, al Norte, con calle de su ubicación; Oriente, con la segunda calle «Allende»; Sur, con la misma Sucesión Hernández; y Poniente con Pompeyo Cravioto y la propia Sucesión demandada. Valorizada en tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos veintisiete centavos.

Casa número uno de la primera calle «Doria» esquina con «Allende», linda al Norte y Sur, con la Sucesión demandada; Oriente, con calle de ubicación; y Poniente con Marcelino Flores. Valorizada en diez mil doscientos dieciséis pesos treinta y dos centavos.

Casa número dieciséis Bis de la segunda calle «Allende», linda al Norte, con Marcelino Flores y la Sucesión demandada; Oriente la calle de ubicación; Sur, con Delina Hernández de Muro y la misma Sucesión Hernández y Poniente, con Marcelino Flores. Valorizada en cuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos, setenta centavos.

Casa número dieciséis de la segunda calle «Allende» que tiene los mismos linderos de la anterior. Valorizada en nueve mil ciento sesenta y tres pesos veinte centavos.

Será postura legal las dos terceras partes de su valor.

Pachuca, Hgo., 20 de septiembre de 1934.—Mariano Martínez, Srío. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1934.—Recibido, septiembre 21 de 1934.

10097

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
EDICTO.

Se convoca a las personas a que refiérese artículo 1522 Código Procedimientos Civiles, a diligencia inventarios y avalúo bienes testamentarios señor OLIVERIO ANDRADE, que verificará este Juzgado, doce horas décimo día útil siguiente última publicación este edicto en «Periódico Oficial» Estado, en que saldrá tres veces consecutivas, lo mismo en «El Observador» editarse en Pachuca.

Huejutla, Hgo., agosto 10 de 1934.—El Secretario. Rodolfo A. Ortega. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1934.—Recibido, septiembre 19 de 1934.

DIVERSOS

9077

PRESIDENCIA MUNICIPAL.
AVISO.

El Señor Guillermo de la Concha, en su carácter de Presidente de la H. Junta de Beneficencia Pública, ha denunciado como bien mostrenco, la finca urbana ubicada en el número 6 del Portal de la Constitución, de esta Ciudad, que tiene una superficie total de 787.20 metros y las colindancias siguientes: al Norte, predios de Lorenzo Maquivar y Rebeca V. Vda. de Vergara López; al Sur, un predio de Isabel Suárez Alcalde; al Poniente, Rio de Pachuca; y, al Oriente, Portal de la Constitución.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 691 del Código Civil.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, ocho veces durante seis meses.

Pachuca de Soto, a 16 de agosto de 1934.—El Presidente Municipal Const., Lic. Humberto Suavedra. 8—6
Recibido, agosto 16 de 1934.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.

AVISO.
DOCEAVA ALMONEDA DE REMATE

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que el día 28 veintiocho del actual a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Doceava Almoneda de Remate de la Hacienda de «LA VENTA» ubicada en el Municipio de Huasca de Tototlán, intervenida a la Testamentaria Andrés Tejeda por adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$ 14,793.79 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) valor fiscal que resulta después de hecho el descuento del 10% que marca la Ley.

Atotonilco el Grande, a 21 de setiembre de 1934.—Of. 1º Enc. de la Amón. de Rts., Antonio González.
Recibido, setiembre 21 de 1934.

TALLERES LINO TIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO